

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON OBJETO IGUAL**I. MARCO NORMATIVO**

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993¹ se refiere a los contratos estatales como *"son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad"*, relacionándose dentro de estos el *"contrato de prestación de servicios"*

A su turno el numeral 3º del mencionado artículo 32 establece que *"son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad."*

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

De otra parte el Decreto 2209 de 1998², por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737³ y 1738⁴ del 21 de agosto de 1998, en su artículo 3 dispone:

"ARTICULO 1º. El artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

"ARTÍCULO 3º. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar". (Subrayado fuera del texto).

De conformidad con las normas, los contratos de prestación de servicios, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, o requieran de conocimientos especializados. De igual forma no se podrán celebrar contratos de prestación de servicios cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del

¹ "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"

² "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998"

³ "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público"

⁴ "Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público"

contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar

El mencionado artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, actualmente se encuentra contenido en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Compilatorio 1068 de 2015⁵

II. SUSTENTACIONES TÉCNICAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se cuenta con los siguientes soportes documentales, los cuales hacen parte integral de la presente certificación:

A. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON OBJETO IGUAL, expedida por la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en la cual se exponen las razones técnicas que sustentan la necesidad de adelantar la celebración de **OCHO (8)** contratos de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto contractual corresponde a: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU OPERACIÓN, ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y EVOLUCIÓN, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA", expedida el 29 de mayo de 2026.

En consideración al objeto contractual, al volumen de actividades concurrentes y a las necesidades operativas asociadas al desarrollo, implementación, soporte técnico, mantenimiento y optimización de los sistemas de información a cargo de la Dirección, resulta necesario contar simultáneamente con **OCHO (8)** contratistas, quienes deberán cumplir las siguientes condiciones:

PERFIL		
ESTUDIOS / EQUIVALENCIA		EXPERIENCIA / EQUIVALENCIA
NIVEL	TÍTULO	
GRUPO 2 – CATEGORÍA B	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Telemática, Computación o en áreas afines, con tarjeta o matrícula profesional en los casos exigidos por la ley. Postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines a la	De doce (12) a veinticuatro (24) Meses de experiencia profesional relacionada o su equivalencia de acuerdo con el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2016

⁵ "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON OBJETO IGUAL

La Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiere adelantar la celebración simultánea de **OCHO (8)** contratos de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto contractual corresponde a:

OBJETO
11173- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU OPERACIÓN, ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y EVOLUCIÓN, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
11185- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU OPERACIÓN, ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y EVOLUCIÓN, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
11186- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU OPERACIÓN, ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y EVOLUCIÓN, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
11188- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU OPERACIÓN, ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y EVOLUCIÓN, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
11194- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU OPERACIÓN, ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y EVOLUCIÓN, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
11196- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU OPERACIÓN, ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y EVOLUCIÓN, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

	profesión o su equivalencia de acuerdo con el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015.	
--	---	--

B. Certificaciones de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, es decir de inexistencia o insuficiencia de personal para desarrollar la actividad descrita, para cada uno de los contratos, expedidas por el Director (E) de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, expedidas el 29 de mayo de 2026.

III. AUTORIZACIÓN CELEBRACIÓN CONTRATO

Por lo anterior, y en consideración a las especiales características técnicas, operativas y funcionales requeridas, se autoriza la celebración de **OCHO (8)** contratos de prestación de servicios profesionales con objeto igual.

La anterior autorización se expide en Bogotá, D.C. 1 de junio de 2026


CESAR ANDRÉS RESTREPO FLÓREZ
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Proyectó: Diana Carolina Hernandez Amado– Contratista Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información. *for. cjh*
Revisó: Ivan Hersayn Pinilla Herrera– Director de Tecnologías y Sistemas de la Información *for. cjh*

11202- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU OPERACIÓN, ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y EVOLUCIÓN, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

11204- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU OPERACIÓN, ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y EVOLUCIÓN, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

La Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información (DTSI) de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene a su cargo la gestión integral del ciclo de vida de los sistemas de información institucionales, los cuales soportan la operación misional, administrativa y la prestación de servicios digitales de la Entidad, en el marco del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), la Política de Gobierno Digital, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

En desarrollo de estas funciones, la DTSI debe garantizar la implementación, operación, mantenimiento, soporte y evolución de los sistemas de información institucionales, asegurando su disponibilidad, estabilidad, seguridad, interoperabilidad y adecuado desempeño, conforme a los lineamientos de arquitectura institucional, estándares tecnológicos y buenas prácticas de desarrollo de software.

La operación continua de los sistemas de información institucionales exige la ejecución permanente de actividades técnicas especializadas orientadas al desarrollo, ajuste, mantenimiento correctivo, preventivo, adaptativo y evolutivo de funcionalidades, atención de incidentes, gestión de requerimientos técnicos, despliegue de soluciones, control de versiones, ejecución de pruebas funcionales y técnicas, así como la documentación y trazabilidad de los componentes tecnológicos implementados.

Estas actividades se desarrollan con fundamento en requerimientos funcionales y técnicos previamente definidos y validados por los equipos funcionales, de análisis y de arquitectura tecnológica de la Entidad, razón por la cual se requiere contar con perfiles especializados que permitan materializar dichas definiciones mediante el desarrollo, implementación, soporte, mantenimiento y optimización de los sistemas de información institucionales.

En este contexto, se hace necesario fortalecer la capacidad operativa de la DTSI mediante la contratación simultánea de profesionales especializados en desarrollo y soporte técnico de sistemas de información, con el fin de garantizar:

- La ejecución de desarrollos y ajustes técnicos conforme a las especificaciones funcionales y técnicas definidas por la Entidad.
- La continuidad operativa de los sistemas de información mediante la atención oportuna de incidentes y requerimientos técnicos.
- La realización de actividades de mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo sobre las soluciones tecnológicas institucionales.

- La adecuada documentación técnica, trazabilidad y control de cambios de los desarrollos implementados.
- La aplicación de lineamientos institucionales de seguridad de la información en los componentes tecnológicos desarrollados o ajustados.
- La gestión del código fuente, pruebas técnicas y despliegues conforme a las buenas prácticas institucionales de desarrollo de software.

Lo anterior cobra especial relevancia considerando la diversidad, complejidad y criticidad de los sistemas de información de la Entidad, incluyendo soluciones desarrolladas a la medida y plataformas tecnológicas que requieren soporte técnico permanente, mantenimiento continuo y evolución controlada para garantizar la continuidad de la operación institucional.

Así mismo, el volumen de requerimientos técnicos, incidentes, necesidades de mantenimiento y solicitudes de mejora supera la capacidad operativa del personal de planta actualmente asignado a la Dirección, circunstancia que hace necesario complementar dicha capacidad mediante la contratación de servicios profesionales especializados.

La necesidad de contar simultáneamente con varios contratistas con objeto contractual igual obedece a la concurrencia de actividades técnicas, la diversidad de sistemas de información administrados por la Entidad, la necesidad de garantizar cobertura operativa permanente y la ejecución paralela de actividades de desarrollo, soporte y mantenimiento sobre múltiples plataformas tecnológicas institucionales, las cuales requieren atención especializada continua y diferenciada.

En consecuencia, la presente contratación tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa, estabilidad, seguridad y evolución técnica de los sistemas de información institucionales, mediante la ejecución concurrente de actividades especializadas de desarrollo, implementación, soporte técnico, mantenimiento y optimización de software.

Las actividades por desarrollar son de carácter especializado y no pueden ser atendidas integralmente con el personal de planta actualmente disponible, debido a limitaciones de capacidad operativa, volumen de requerimientos y especialidad técnica exigida para la adecuada atención de los sistemas de información institucionales. Por lo anterior, la contratación se enmarca en lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La presente justificación se expide en cumplimiento de los principios de planeación, necesidad, economía y responsabilidad, con el fin de sustentar técnicamente la necesidad concurrente de los perfiles requeridos para el adecuado cumplimiento de las funciones y compromisos institucionales asignados a la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que los contratistas cumplan con las siguientes condiciones:

PERFIL		
ESTUDIOS / EQUIVALENCIA		EXPERIENCIA / EQUIVALENCIA
NIVEL	TÍTULO	
GRUPO 2 – CATEGORÍA B	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones,	De doce (12) a veinticuatro (24) Meses de experiencia profesional relacionada o su equivalencia de

	Ingeniería Telemática, Computación o en áreas afines, con tarjeta o matrícula profesional en los casos exigidos por la ley. Postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines a la profesión o su equivalencia de acuerdo con el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015.	acuerdo con el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2016
NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C	
N° DEL PROYECTO:	Ficha EBI-D 8230 – Código BogData 2024110010314	
N° DE PERSONAS REQUERIDAS:	OCHO (8) contratistas	

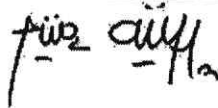
ACTIVIDADES POR DESARROLLAR

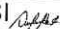
1. Elaborar y mantener actualizado el plan de trabajo individual conforme a las actividades técnicas asignadas por el supervisor, alineado con los requerimientos definidos por la Entidad, incluyendo cronograma de ejecución y entregables.
2. Desarrollar, ajustar y mantener los componentes, servicios, funcionalidades o elementos técnicos de los sistemas de información que le sean asignados por la Entidad, conforme a los requerimientos técnicos y funcionales definidos, las condiciones de arquitectura, lenguaje, entorno de desarrollo, estándares técnicos y lineamientos institucionales aplicables.
3. Reportar el avance y cumplimiento de las actividades técnicas asignadas, incluyendo desarrollos, ajustes, incidentes, requerimientos atendidos, actividades pendientes, evidencias generadas y, cuando aplique, utilizando las herramientas institucionales dispuestas para tal fin.
4. Aplicar, documentar y reportar, dentro del alcance de las actividades asignadas, los lineamientos y controles de seguridad digital definidos por la Entidad para los desarrollos, ajustes, configuraciones o despliegues realizados en los sistemas de información asignados, de conformidad con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI, el SGSI institucional y demás directrices aplicables.
5. Elaborar, mantener y cargar la documentación técnica y administrativa correspondiente a los desarrollos, despliegues y actividades del contrato (manuales, actas, scripts, binarios, configuraciones, evidencias de pruebas, entre otros), en los repositorios digitales de la Entidad: GIT, Antares y SharePoint o en los que designe el supervisor
6. Cargar de manera oportuna y estructurada el código fuente actualizado en el repositorio institucional GIT, con la documentación técnica correspondiente y conforme a las buenas prácticas de versionamiento, trazabilidad y lineamientos definidos por la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información.
7. Asistir a las instalaciones de la Entidad cuando ello resulte necesario para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las necesidades del servicio, la naturaleza de las actividades a desarrollar y la coordinación previamente definida

- con el supervisor del contrato, garantizando la ejecución oportuna de las obligaciones a su cargo
8. Identificar y documentar oportunidades de mejora técnica sobre los sistemas de información asignados, y ejecutar las actividades de mejora que sean aprobadas o asignadas por la Entidad, orientadas al desempeño, estabilidad, mantenibilidad, seguridad, automatización o eficiencia operativa de dichos sistemas.
 9. Dar cumplimiento a la Directiva 009 de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, en materia de derechos de autor, en especial al derecho de cita, cuando en la ejecución del contrato utilice obras o contenidos protegidos. Los desarrollos, código fuente, aplicaciones, documentación técnica y demás productos generados en ejecución del contrato se entenderán como obras por encargo. En consecuencia, los derechos morales pertenecerán a sus autores en los términos de ley, y los derechos patrimoniales serán de titularidad exclusiva de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, sin limitación temporal ni territorial. El contratista garantiza la originalidad de los desarrollos o la debida autorización de uso de terceros y se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación por infracción de derechos de autor.
 10. Garantizar la **confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información** a los que tenga acceso con ocasión del contrato, absteniéndose de su uso indebido, alteración o divulgación no autorizada. Así mismo, deberá cumplir los lineamientos institucionales de seguridad de la información y **reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda afectar dichos activos o generar riesgos de corrupción.**
 11. Ejecutar las demás actividades que se requieran conforme a la naturaleza del objeto contractual, las instrucciones impartidas por la supervisión y los lineamientos establecidos por la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información.

La presente contratación responderá a criterios de necesidad, proporcionalidad y racionalización del gasto público, toda vez que los perfiles requeridos resultan indispensables para garantizar la continuidad operativa y funcional de los sistemas de información institucionales, sin que actualmente exista capacidad suficiente en la planta de personal para asumir dichas actividades especializadas.

Por lo anteriormente expuesto, y en consideración a las especiales características técnicas y operativas que sustentan la necesidad concurrente de los perfiles requeridos, se solicita la expedición de la respectiva AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON OBJETOS IGUALES de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

SOLICITANTE	
NOMBRE: Ivan Hersayn Pinilla Herrera	
	
FIRMA:	
CARGO: DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN	

Fecha: 29/05/2026 Elaboró: Diana C. Hernandez Amado – Contratista DTSI 

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

F-GH-03
V.17

EL DIRECTOR (E) DE GESTIÓN HUMANA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las funciones señaladas en la Resolución 213 de 2020 "Por la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de nivel Directivo y Asesor de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia".

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal y el Manual de Funciones y Competencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el objeto establecer la existencia de personal con el perfil que se indica a continuación, que pueda ser asignado para "11173- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU OPERACIÓN, ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y EVOLUCIÓN, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.", se evidencia que:

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Disciplina:	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Telemática, Computación o en áreas afines, con tarjeta o matrícula profesional en los casos exigidos por la ley,
Postgrado:	Postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines a la profesión o su equivalencia de acuerdo con el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015.
Experiencia profesional:	De doce (12) a veinticuatro (24) Meses de experiencia profesional relacionada o su equivalencia de acuerdo con el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015

() No existe personal de planta con el perfil requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

() No existe personal de planta con el grado de especialización requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

F-GH-03
V.17

(X) No existe disponibilidad de recurso humano de planta que pueda ser asignado para desarrollar la actividad descrita.

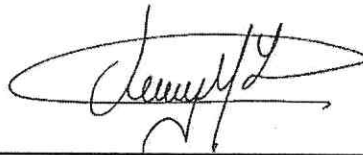
Que respecto a la insuficiencia de personal, se encuentra igualmente sustentada en el estudio técnico previo a la creación de esta Secretaría, donde se estableció una necesidad de personal superior a mil (1000) servidores, sin embargo, solo fue aprobada una planta de ochocientos once (811) empleos, de acuerdo con el Decreto 590 del 22 de diciembre de 2022, "Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones".

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de inexistencia y/o insuficiencia de personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de quien solicita la contratación y deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la Resolución No. 0354 del 04 de diciembre de 2025, "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 006 del 17 de enero de 2024 y se dictan otras disposiciones".

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato.

Se expide la presente certificación por solicitud del doctor Iván Hersayn Pinilla Herrera, Director de Tecnologías y Sistemas de la Información., de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, D.C, mediante radicado No. 3-2026-21426.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026.



JIMMY YSMAEL MORENO LIZCANO

Director (e) de Gestión Humana

Proyectado Por: Fernando Ramirez
Consecutivo: 0641

**CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE
PERSONAL**

F-GH-03
V.17

**EL DIRECTOR (E) DE GESTIÓN HUMANA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

En ejercicio de las funciones señaladas en la Resolución 213 de 2020 "Por la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de nivel Directivo y Asesor de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia".

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal y el Manual de Funciones y Competencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el objeto establecer la existencia de personal con el perfil que se indica a continuación, que pueda ser asignado para "11185- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU OPERACIÓN, ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y EVOLUCIÓN, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.", se evidencia que:

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Disciplina:	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Telemática, Computación o en áreas afines, con tarjeta o matrícula profesional en los casos exigidos por la ley,
Postgrado:	Postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines a la profesión o su equivalencia de acuerdo con el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015.
Experiencia profesional:	De doce (12) a veinticuatro (24) Meses de experiencia profesional relacionada o su equivalencia de acuerdo con el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015

() No existe personal de planta con el perfil requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

() No existe personal de planta con el grado de especialización requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

F-GH-03
V.17

(X) No existe disponibilidad de recurso humano de planta que pueda ser asignado para desarrollar la actividad descrita.

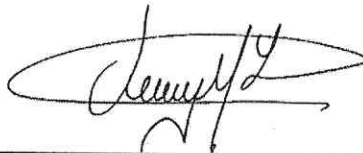
Que respecto a la insuficiencia de personal, se encuentra igualmente sustentada en el estudio técnico previo a la creación de esta Secretaría, donde se estableció una necesidad de personal superior a mil (1000) servidores, sin embargo, solo fue aprobada una planta de ochocientos once (811) empleos, de acuerdo con el Decreto 590 del 22 de diciembre de 2022, "Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones".

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de inexistencia y/o insuficiencia de personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de quien solicita la contratación y deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la Resolución No. 0354 del 04 de diciembre de 2025, "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 006 del 17 de enero de 2024 y se dictan otras disposiciones".

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato.

Se expide la presente certificación por solicitud del doctor Iván Hersayn Pinilla Herrera, Director de Tecnologías y Sistemas de la Información., de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, D.C, mediante radicado No. 3-2026-21426.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026.



JIMMY YSMAEL MORENO LIZCANO

Director (e) de Gestión Humana

Proyectado Por: Fernando Ramírez
Consecutivo: 0646

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

F-GH-03
V.17

EL DIRECTOR (E) DE GESTIÓN HUMANA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las funciones señaladas en la Resolución 213 de 2020 "Por la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de nivel Directivo y Asesor de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia".

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal y el Manual de Funciones y Competencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el objeto establecer la existencia de personal con el perfil que se indica a continuación, que pueda ser asignado para "11186- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU OPERACIÓN, ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y EVOLUCIÓN, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.", se evidencia que:

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Disciplina:	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Telemática, Computación o en áreas afines, con tarjeta o matrícula profesional en los casos exigidos por la ley,
Postgrado:	Postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines a la profesión o su equivalencia de acuerdo con el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015.
Experiencia profesional:	De doce (12) a veinticuatro (24) Meses de experiencia profesional relacionada o su equivalencia de acuerdo con el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015

() No existe personal de planta con el perfil requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

() No existe personal de planta con el grado de especialización requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

F-GH-03
V.17

(X) No existe disponibilidad de recurso humano de planta que pueda ser asignado para desarrollar la actividad descrita.

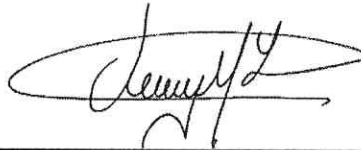
Que respecto a la insuficiencia de personal, se encuentra igualmente sustentada en el estudio técnico previo a la creación de esta Secretaría, donde se estableció una necesidad de personal superior a mil (1000) servidores, sin embargo, solo fue aprobada una planta de ochocientos once (811) empleos, de acuerdo con el Decreto 590 del 22 de diciembre de 2022, "Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones".

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de inexistencia y/o insuficiencia de personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de quien solicita la contratación y deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la Resolución No. 0354 del 04 de diciembre de 2025, "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 006 del 17 de enero de 2024 y se dictan otras disposiciones".

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato.

Se expide la presente certificación por solicitud del doctor Iván Hersayn Pinilla Herrera, Director de Tecnologías y Sistemas de la Información., de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, D.C, mediante radicado No. 3-2026-21426.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026.



JIMMY YSMAEL MORENO LIZCANO

Director (e) de Gestión Humana

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

F-GH-03
V.17

EL DIRECTOR (E) DE GESTIÓN HUMANA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las funciones señaladas en la Resolución 213 de 2020 "Por la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de nivel Directivo y Asesor de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia".

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal y el Manual de Funciones y Competencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el objeto establecer la existencia de personal con el perfil que se indica a continuación, que pueda ser asignado para "11188- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU OPERACIÓN, ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y EVOLUCIÓN, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.", se evidencia que:

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Disciplina:	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Telemática, Computación o en áreas afines, con tarjeta o matrícula profesional en los casos exigidos por la ley,
Postgrado:	Postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines a la profesión o su equivalencia de acuerdo con el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015.
Experiencia profesional:	De doce (12) a veinticuatro (24) Meses de experiencia profesional relacionada o su equivalencia de acuerdo con el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015

() No existe personal de planta con el perfil requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

() No existe personal de planta con el grado de especialización requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

F-GH-03
V.17

(X) No existe disponibilidad de recurso humano de planta que pueda ser asignado para desarrollar la actividad descrita.


Que respecto a la insuficiencia de personal, se encuentra igualmente sustentada en el estudio técnico previo a la creación de esta Secretaría, donde se estableció una necesidad de personal superior a mil (1000) servidores, sin embargo, solo fue aprobada una planta de ochocientos once (811) empleos, de acuerdo con el Decreto 590 del 22 de diciembre de 2022, "Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones".

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de inexistencia y/o insuficiencia de personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de quien solicita la contratación y deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la Resolución No. 0354 del 04 de diciembre de 2025, "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 006 del 17 de enero de 2024 y se dictan otras disposiciones".

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato.

Se expide la presente certificación por solicitud del doctor Iván Hersayn Pinilla Herrera, Director de Tecnologías y Sistemas de la Información., de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, D.C, mediante radicado No. 3-2026-21426.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026.



JIMMY YSMAEL MORENO LIZCANO

Director (e) de Gestión Humana

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

F-GH-03
V.17

EL DIRECTOR (E) DE GESTIÓN HUMANA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las funciones señaladas en la Resolución 213 de 2020 "Por la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de nivel Directivo y Asesor de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia".

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal y el Manual de Funciones y Competencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el objeto establecer la existencia de personal con el perfil que se indica a continuación, que pueda ser asignado para "11194- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU OPERACIÓN, ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y EVOLUCIÓN, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.", se evidencia que:

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Disciplina:	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Telemática, Computación o en áreas afines, con tarjeta o matrícula profesional en los casos exigidos por la ley,
Postgrado:	Postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines a la profesión o su equivalencia de acuerdo con el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015.
Experiencia profesional:	De doce (12) a veinticuatro (24) Meses de experiencia profesional relacionada o su equivalencia de acuerdo con el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015

() No existe personal de planta con el perfil requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

() No existe personal de planta con el grado de especialización requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

F-GH-03
V.17

(X) No existe disponibilidad de recurso humano de planta que pueda ser asignado para desarrollar la actividad descrita.

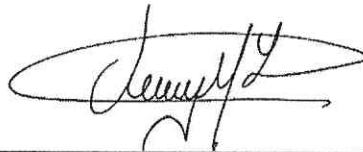
Que respecto a la insuficiencia de personal, se encuentra igualmente sustentada en el estudio técnico previo a la creación de esta Secretaría, donde se estableció una necesidad de personal superior a mil (1000) servidores, sin embargo, solo fue aprobada una planta de ochocientos once (811) empleos, de acuerdo con el Decreto 590 del 22 de diciembre de 2022, "Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones".

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de inexistencia y/o insuficiencia de personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de quien solicita la contratación y deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la Resolución No. 0354 del 04 de diciembre de 2025, "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 006 del 17 de enero de 2024 y se dictan otras disposiciones".

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato.

Se expide la presente certificación por solicitud del doctor Iván Hersayn Pinilla Herrera, Director de Tecnologías y Sistemas de la Información., de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, D.C, mediante radicado No. 3-2026-21426.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026.



JIMMY YSMAEL MORENO LIZCANO

Director (e) de Gestión Humana

Proyectado Por: Fernando Ramirez 
Consecutivo: 0649

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

F-GH-03
V.17

EL DIRECTOR (E) DE GESTIÓN HUMANA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las funciones señaladas en la Resolución 213 de 2020 "Por la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de nivel Directivo y Asesor de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia".

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal y el Manual de Funciones y Competencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el objeto establecer la existencia de personal con el perfil que se indica a continuación, que pueda ser asignado para "11196- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU OPERACIÓN, ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y EVOLUCIÓN, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.", se evidencia que:

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Disciplina:	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Telemática, Computación o en áreas afines, con tarjeta o matrícula profesional en los casos exigidos por la ley,
Postgrado:	Postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines a la profesión o su equivalencia de acuerdo con el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015.
Experiencia profesional:	De doce (12) a veinticuatro (24) Meses de experiencia profesional relacionada o su equivalencia de acuerdo con el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015

() No existe personal de planta con el perfil requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

() No existe personal de planta con el grado de especialización requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

F-GH-03
V.17

(X) No existe disponibilidad de recurso humano de planta que pueda ser asignado para desarrollar la actividad descrita.

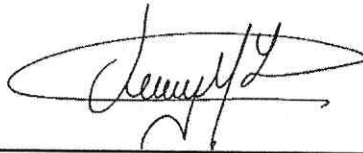
Que respecto a la insuficiencia de personal, se encuentra igualmente sustentada en el estudio técnico previo a la creación de esta Secretaría, donde se estableció una necesidad de personal superior a mil (1000) servidores, sin embargo, solo fue aprobada una planta de ochocientos once (811) empleos, de acuerdo con el Decreto 590 del 22 de diciembre de 2022, "Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones".

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de inexistencia y/o insuficiencia de personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de quien solicita la contratación y deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la Resolución No. 0354 del 04 de diciembre de 2025, "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 006 del 17 de enero de 2024 y se dictan otras disposiciones".

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato.


Se expide la presente certificación por solicitud del doctor Iván Hersayn Pinilla Herrera, Director de Tecnologías y Sistemas de la Información., de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, D.C, mediante radicado No. 3-2026-21426.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026.



JIMMY YSMAEL MORENO LIZCANO

Director (e) de Gestión Humana

Proyectado Por: Fernando Ramírez 
Consecutivo: 0651

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

F-GH-03
V.17

EL DIRECTOR (E) DE GESTIÓN HUMANA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las funciones señaladas en la Resolución 213 de 2020 "Por la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de nivel Directivo y Asesor de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia".

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal y el Manual de Funciones y Competencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el objeto establecer la existencia de personal con el perfil que se indica a continuación, que pueda ser asignado para "11202- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU OPERACIÓN, ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y EVOLUCIÓN, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.", se evidencia que:

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Disciplina:	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Telemática, Computación o en áreas afines, con tarjeta o matrícula profesional en los casos exigidos por la ley,
Postgrado:	Postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines a la profesión o su equivalencia de acuerdo con el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015.
Experiencia profesional:	De doce (12) a veinticuatro (24) Meses de experiencia profesional relacionada o su equivalencia de acuerdo con el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015

() No existe personal de planta con el perfil requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

() No existe personal de planta con el grado de especialización requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

F-GH-03
V.17

(X) No existe disponibilidad de recurso humano de planta que pueda ser asignado para desarrollar la actividad descrita.

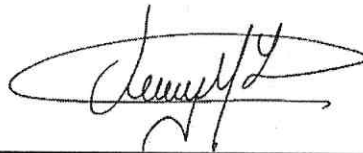
Que respecto a la insuficiencia de personal, se encuentra igualmente sustentada en el estudio técnico previo a la creación de esta Secretaría, donde se estableció una necesidad de personal superior a mil (1000) servidores, sin embargo, solo fue aprobada una planta de ochocientos once (811) empleos, de acuerdo con el Decreto 590 del 22 de diciembre de 2022, "Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones".

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de inexistencia y/o insuficiencia de personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de quien solicita la contratación y deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la Resolución No. 0354 del 04 de diciembre de 2025, "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 006 del 17 de enero de 2024 y se dictan otras disposiciones".

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato.

Se expide la presente certificación por solicitud del doctor Iván Hersayn Pinilla Herrera, Director de Tecnologías y Sistemas de la Información., de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, D.C, mediante radicado No. 3-2026-21426.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026.



JIMMY YSMAEL MORENO LIZCANO

Director (e) de Gestión Humana

Proyectado Por: Fernando Ramirez 
Consecutivo: 0652

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

F-GH-03
V.17

EL DIRECTOR (E) DE GESTIÓN HUMANA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las funciones señaladas en la Resolución 213 de 2020 "Por la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de nivel Directivo y Asesor de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia".

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal y el Manual de Funciones y Competencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el objeto establecer la existencia de personal con el perfil que se indica a continuación, que pueda ser asignado para "11204- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU OPERACIÓN, ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y EVOLUCIÓN, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.", se evidencia que:

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Disciplina:	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Telemática, Computación o en áreas afines, con tarjeta o matrícula profesional en los casos exigidos por la ley,
Postgrado:	Postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines a la profesión o su equivalencia de acuerdo con el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015.
Experiencia profesional:	De doce (12) a veinticuatro (24) Meses de experiencia profesional relacionada o su equivalencia de acuerdo con el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015

(___) No existe personal de planta con el perfil requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

(___) No existe personal de planta con el grado de especialización requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

F-GH-03
V.17

(X) No existe disponibilidad de recurso humano de planta que pueda ser asignado para desarrollar la actividad descrita.

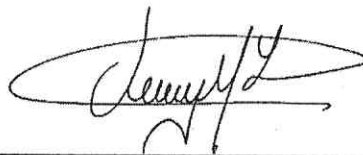
Que respecto a la insuficiencia de personal, se encuentra igualmente sustentada en el estudio técnico previo a la creación de esta Secretaría, donde se estableció una necesidad de personal superior a mil (1000) servidores, sin embargo, solo fue aprobada una planta de ochocientos once (811) empleos, de acuerdo con el Decreto 590 del 22 de diciembre de 2022, "Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones".

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de inexistencia y/o insuficiencia de personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de quien solicita la contratación y deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la Resolución No. 0354 del 04 de diciembre de 2025, "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 006 del 17 de enero de 2024 y se dictan otras disposiciones".

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato.

Se expide la presente certificación por solicitud del doctor Iván Hersayn Pinilla Herrera, Director de Tecnologías y Sistemas de la Información., de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, D.C, mediante radicado No. 3-2026-21426.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026.



JIMMY YSMAEL MORENO LIZCANO

Director (e) de Gestión Humana

Proyectado Por: Fernando Ramírez
Consecutivo: 0653